



REF.: FORMALIZA ACTA DE RENDICIÓN TOTAL QUE ACREDITA EL TÉRMINO DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y LA FUNDACIÓN BUEN PASTOR SAN FELIPE FOLIO N° 61233, CONFORME AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 1571, DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2022, EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA 2022, DEL FONDO CONCURSABLE DEL PATRIMONIO, TAMBIÉN DENOMINADO DE FORTALECIMIENTO PARA ORGANIZACIONES PATRIMONIALES, LÍNEA GASTOS PERSONAL.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1189

SANTIAGO, 22 de agosto de 2023

VISTOS:

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35, de 2018 y el D.F.L. N° 5.200, de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D. F. L. N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución Exenta N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; el D. S. N° 2 de 2023, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, la Resolución Exenta; la Resolución Exenta N°0532, de fecha 29 de abril de 2022, que aprobó las bases de la convocatoria 2022, del Fondo Concursable del Patrimonio, también denominado de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales, La Resolución Exenta N°1241, de fecha 31 de agosto de 2022, que asigna recursos a las solicitudes en el marco de la convocatoria 2022, del Fondo Concursable del Patrimonio, también denominado de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales, Línea de Gasto Personal, La Resolución Exenta N°1571, de fecha 25 de octubre de 2023, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y la Fundación Buen Pastor San Felipe, en el marco de la Convocatoria 2022, del Fondo Concursable del Patrimonio, también denominado de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales, Línea de gastos personal, el Acta de Aprobación de Rendición N° 36 de fecha 28 de junio de 2023, del Director Regional Metropolitano(s) del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y las necesidades del Servicio.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural es un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuya misión es promover el conocimiento, la creación, la recreación y la apropiación permanente del patrimonio cultural y la memoria colectiva del país, contribuyendo a los procesos de construcción de identidades y al desarrollo de la comunidad nacional y de su inserción en la comunidad internacional. Igualmente, su objetivo es implementar políticas y planes, y diseñar y ejecutar programas destinados a dar cumplimiento a las funciones del Ministerio, en materias relativas al folclor, culturas tradicionales, culturas y patrimonio indígena, patrimonio cultural material e inmaterial; e infraestructura patrimonial, como, asimismo, a la participación ciudadana en los procesos de memoria colectiva y definición patrimonial;



2. Que, la Ley N° 21.395 de Presupuesto para el Sector Público Correspondiente al Año 2022 estableció mediante la Partida 29, capítulo 03, programa 01, subtítulo 24, ítem 01, asignación 225, el Fondo Concursable del Patrimonio, por un monto de **\$1.461.600.000.- (mil cuatrocientos sesenta y un millones seiscientos mil pesos).**

3. Que, mediante la Resolución Exenta N° 0532, de fecha 29 de abril de 2022, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se publicaron las bases a la **Convocatoria 2022 del FONDO CONCURSABLE DEL PATRIMONIO, TAMBIÉN DE FORTALECIMIENTO PARA ORGANIZACIONES PATRIMONIALES (FFOP)**, las cuales determinan la postulación, plazos requisitos, criterios y conformación de las instancias de evaluación y de quienes conforman las comisiones técnicas y de selección del mentado Fondo;

4. Que, a través la Resolución Exenta N°006, de fecha 23 de junio de 2022, de la Dirección Regional Metropolitana del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, estableció, publicó y notificó la nómina de postulaciones Admisibles e Inadmisibles línea de gasto personal, incorporándose a la lista de admisibles aquellas postulaciones a las que les fue acogido el recurso de reposición conforme a Resolución Exenta N°970. Una vez realizado lo anterior, se realizó el proceso de evaluación técnica, por la Comisión Técnica, con la que formó una nueva nómina establecida en la Resolución Exenta N°009 de fecha 26 de julio de 2022, de la Dirección Regional Metropolitana. Dicha etapa también contempló la posibilidad de interposición de recursos de reposición, los cuales fueron resueltos mediante Resolución Exenta N° 1132 de fecha 16 de agosto de 2022, y luego modificada por Resolución Exenta N° 1132, con el fin de subsanar una inadvertencia administrativa incorporando a la organización Folio N°61233 a la nómina de puntajes admisibles para continuar a la siguiente etapa de selección.

5. Que, por medio de la Resolución Exenta N°1241, de fecha 31 de agosto de 2022, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural se publicó la lista de las postulaciones beneficiadas con recursos a la Convocatoria 2022 del **FONDO CONCURSABLE DEL PATRIMONIO, TAMBIÉN DENOMINADO DE FORTALECIMIENTO PARA ORGANIZACIONES PATRIMONIALES (FFOP) LÍNEA DE GASTO PERSONAL**, entre los cuales resultó seleccionada **LA FUNDACIÓN BUEN PASTOR SAN FELIPE**.

6. Que, mediante la Resolución Exenta N°1571, de fecha 25 de octubre de 2023, se aprobó convenio de transferencia de recursos entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y la Fundación Buen Pastor San Felipe Folio 61233, en el marco de la Convocatoria 2022, del Fondo Concursable del Patrimonio, o de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales, Línea de gasto personal.

7. Que, conforme los antecedentes entregados en los informes de avance y en el Informe Final de Rendición, y tenidos a la vista el Acta de Aprobación de Rendición **N° 36 de fecha 28 de junio de 2023**, suscrito por Director Regional Metropolitano (s), del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, el cual acredita que dicho proyecto se ejecutó de acuerdo a las condiciones establecidas en el convenio de transferencia de recursos, y que a pesar de presentar un saldo no ejecutado, este fue reintegrado íntegramente mediante depósito bancario con fecha 12 de junio de 2023, comprobante que se adjunta a esta presentación. En relación a lo anterior es que se pueden dar por cumplida cabalmente las obligaciones establecidas en el convenio suscrito.



8.- Que, en mérito de lo expuesto, procede cerrar administrativamente este proyecto, restituyendo la garantía entregada, por tanto

RESUELVO:

1.- **FORMALÍZASE** el **Acta de Aprobación de Rendición N° 36 de fecha 28 de junio de 2023**, suscrito por Director Regional Metropolitano (s), del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en virtud de los antecedentes señalados que forman parte del Convenio de Transferencia de Recursos entre las partes, acreditando el término de la relación contractual establecida en el Convenio de Transferencia de Recursos aprobada por medio de la Resolución Exenta N° 1571 de 25 de octubre de 2022, entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y la Fundación buen Pastor San Felipe Folio N°61233.

FONDO CONCURSABLE DEL PATRIMONIO, TAMBIÉN DE FORTALECIMIENTO PARA ORGANIZACIONES PATRIMONIALES (FFOP), LÍNEA DE GASTO PERSONAL, CONVOCATORIA 2022:

FOLIO	ORGANIZACIÓN	RESPONSABLE	RUT ORGANIZACIÓN	FECHA CERTIFICADO EJECUCIÓN TOTAL
61233	FUNDACIÓN BUEN PASTOR SAN FELIPE	NELLY DEL CARMENLEÓN CORREA	65.108.658-2	N° 36 28/06/2023

RECURSOS ASIGNADOS POR EL SERPAT	MONTO EJECUTADO	SALDO NO EJECUTADO
\$34.678.656.-	\$34.348.782.-	\$329.874.-

RENDIDO APROBADO	REINTEGRO
\$34.348.782.-	\$329.874.-

2.- **DÉJESE** a disposición del Responsable, en caso que corresponda, la garantía entregada que aseguró el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito, una vez cumplido con los plazos conforme a lo establecido en el Convenio de Transferencia de Recursos.

3.- **ADÓPTENSE** las medidas pertinentes para eliminar del registro SIGFE la deuda asociada al Responsable del proyecto individualizado en el considerando cuarto de la presente resolución.

4.- **NOTIFÍQUESE** dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo por este Servicio, a través de la Dirección Regional Metropolitana, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural lo resuelto en esta resolución, mediante correo electrónico, al Responsable del Convenio.



Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

Servicio Nacional del
Patrimonio Cultural

5.- **ARCHÍVESE** la carpeta del proyecto singularizado en el resuelvo primero.

6.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural en la sección “actos y resoluciones”, en la categoría “actos con efectos sobre terceros”, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7°, de la letra i) de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública. Las bases y formulario de postulación estarán disponibles en los siguientes sitios web www.fondos.gob.cl del Ministerio Secretaría General de Gobierno; en www.patrimoniocultural.gob.cl del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE

NÉLIDA POZO KUDO
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

JCV/JHP/GDM/LBB

Distribución:

- Dirección Regional Metropolitana, SERPAT.
- División Jurídica, SERPAT.
- Departamento de Contabilidad, División de Planificación y Presupuesto.
- Archivo Oficina de Partes, SERPAT.